

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36827 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el procedimiento número 1183/2015, con NIG 1402142M20150001197 por auto de 28 de octubre de 2015 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Comercial Castaño Padial, S.L, con CIF B14680805 y domicilio en calle Metalúrgicos número 42 (polígono de los Pedroches) de Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Abstom Concursal, S.L.P., con domicilio postal Conde Vallengano número 7, escalera derecha, 3-2 de Córdoba y dirección electrónica: concursoccp@abstom.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 6 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150052745-1